



GACETA MUNICIPAL

NÚMERO: 011/2021
REGISTRO NO. CJ-DOGEY-GM-065
AÑO 2021

Temax, Yucatán a 16 de Noviembre de 2021.



**¡SIGAMOS
AVANZANDO!**



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Honorable Ayuntamiento de Temax,
Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CALLE 31 ENTRE 28 Y 30,
COLONIA CENTRO, TEMAX, YUCATÁN, CP. 97510.

Año 2021
Número: 011/2021

Temax, Yucatán a 16 de Noviembre de 2021
Publicación Periódica
Registro No. CJ-DOGEY-GM-065

SUMARIO

	PÁG.
1.- REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-	2
2.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -	5
3.- ACUERDO DE LA CUENTA PÚBLICA DOCUMENTADA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.-	12
4.- ACUERDO DEL CATÁLOGO PRELIMINAR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTALES 2022. -	14



**AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.**



M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.”

El H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán, en ejercicio de las funciones que le otorgan los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 41 Inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas ellas del Estado de Yucatán, presenta la siguiente iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Temax, se encuentra enfrentando constantes variaciones, en virtud, de que los factores destinados a satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía, ocasionalmente resultan insuficientes, originando con ello que la presente administración pública busque medidas necesarias para enfrentar tal situación.

Por consiguiente, es necesario plantear un cambio en la estructura patrimonial del H. Ayuntamiento de Temax 2021-2024, a través de lo que establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala, la obligación de los mexicanos, de contribuir con los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Bajo ese tenor, el H. Ayuntamiento de Temax 2021-2024, busca implementar una serie de medidas, para obtener los recursos necesarios, y de tal manera cumplir con las obligaciones que la ley le confiere a esta administración pública, procurando en todo momento el respeto a los principios constitucionales, transparentar la rendición de cuentas y estableciendo un marco jurídico que otorgue certeza legal, y que respalde el actuar de la presente autoridad.

En esa tesitura, resulta necesario realizar modificaciones a la situación patrimonial del municipio, por consiguiente, la ley de Hacienda del municipio de Temax, es el medio idóneo, toda vez, que es la legislación que contiene los impuestos municipales, los cuales son destinados a proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

Bajo esas premisas, y con la finalidad de tener la capacidad económica suficiente para garantizar la atención de las necesidades de la ciudadanía, y darle certeza jurídica a las solicitudes de los servicios que requiere la ciudadanía y que presta el Ayuntamiento, se realizó un análisis a las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Hacienda, estableciendo como objetivo principal y fundamental brindarle a la ciudadanía aquellos servicios de primera necesidad.

En ese orden ideas, y en pleno apego al principio jurídico “nullum tributum sine lege” que establece la necesidad de que cada tributo exigido a los ciudadanos debe estar respaldado en un mandato legal, vigente y legítimo, se propone la aprobación de presente proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán, para actualizar los valores contemplados en Salario Mínimos Vigentes en Unidades de Medida y Actualización, así como para actualizar las tarifas y conceptos que actualmente recauda el Ayuntamiento de Temax y que sirven para garantizar la prestación de los servicios que otorga.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41 y 56 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán, de la siguiente manera:-

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el Artículo 46; se reforma el artículo 51; se reforma el artículo 60; se reforma el artículo 80; fracciones I,II,III y IV; se reforma el artículo 81; fracciones I,II,III,IV y V; se reforma el artículo 82; fracciones I,II,III,IV,V,VIII y IX; se reforma el artículo 86-A; se reforma el artículo 91; fracción I; Inciso a), b) y c); fracción II; incisos a), b) y c); fracción III,IV,V,VI, VII,VIII,IX,X; fracción XI; inciso a),b) y c); fracción XII; incisos a),b), y c); fracciones XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX y

XX; artículo 101; fracción I; incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); fracción II; incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o); fracción III; incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i); fracción IV; fracción V; fracción VI; incisos a) y b); fracción VII; incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j); fracción VIII; fracción IX; incisos a), b), c), d), e) y el último párrafo del mismo; se reforma el artículo 103; fracciones I y II; se reforma el artículo 129 y se reforma el artículo 175; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán.

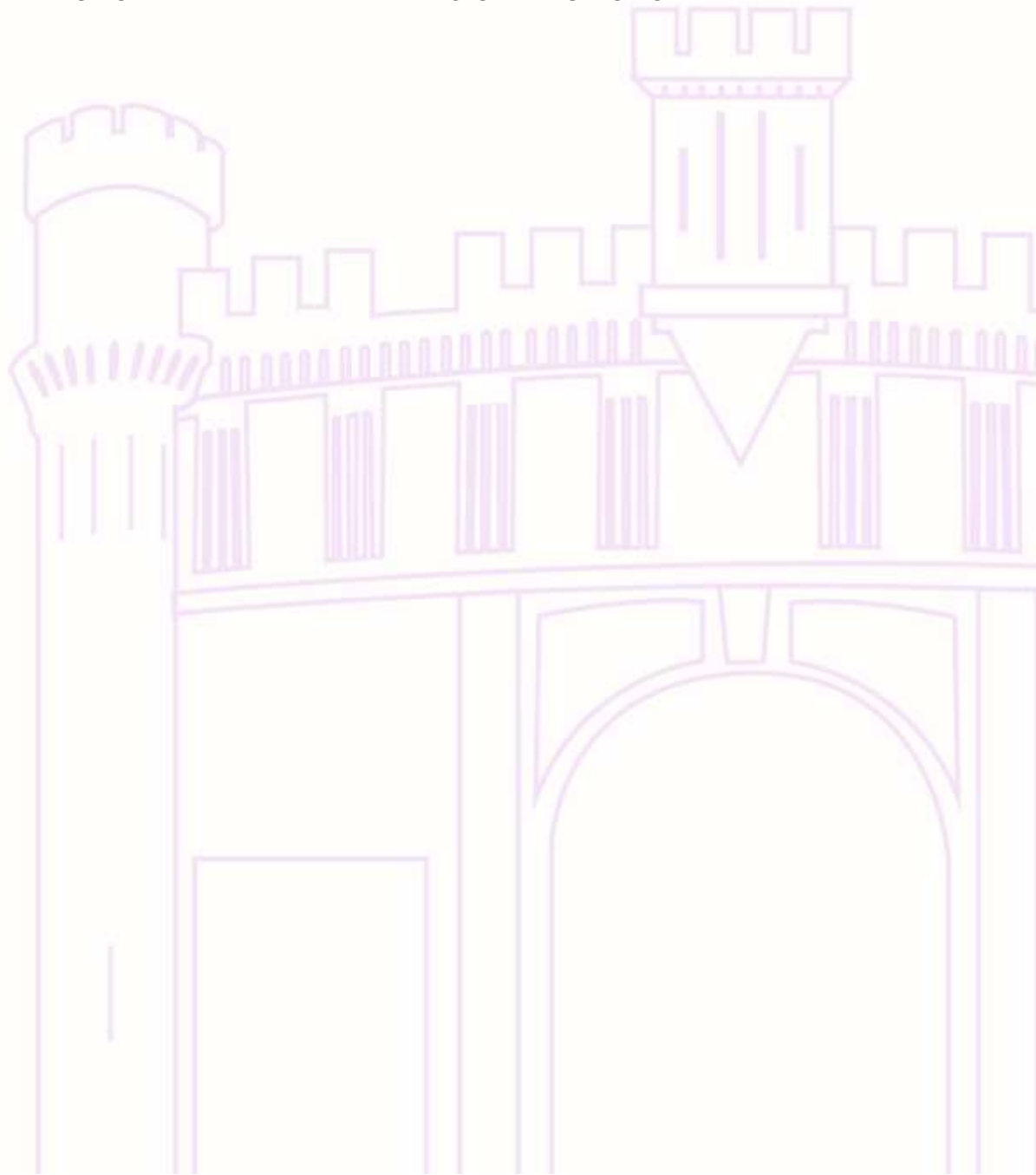
ATENTAMENTE

(RUBRICA)

M. en C. **ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.**
PRESIDENTE MUNICIPAL.

(RUBRICA)

ING. **JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.**
SECRETARIO MUNICIPAL.





AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.



M. en C. **ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha quince de noviembre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Ley de Ingresos del Municipio de Temax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.”

ACUERDO:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

De la Naturaleza y Objetivos de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de intereses social, y tienen por objeto establecerlos ingresos que percibirá la Hacienda Pública de Municipio de Temax, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal de año 2022.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Temax, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan la presente ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio para el Municipio de Temax, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recaudan por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temax, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingresos y sus Pronósticos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Temax, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamiento;
- VI. Participaciones federales y estatales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$ 244,906.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 33,593.00
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$ 33,593.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 155,139.00
Impuesto Predial	\$ 155,139.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 56,173.00
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 56,173.00
Accesorios	\$ 0.00
Impuestos	\$ 0.00

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos usadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
--	---------

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	\$ 198,852.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio publico	\$ 23,442.00
De los derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público el patrimonio municipal	\$ 23,442.00
Derechos por la prestación de servicios	\$ 153,284.00

Por licencias y permisos	\$ 22,126.00
De los servicios que presta la dirección de desarrollo urbano	\$ 0.00
De los derechos por los servicios que presta el catastro municipal	\$ 0.00
Derechos por servicios de vigilancia	\$ 4,748.00
Derechos por servicios de limpia	\$ 17,399.00
Derecho por servicio de agua potable	\$ 75,441.00
Derecho por servicios de rastro	\$ 9,250.00
Derechos por servicios de panteones	\$ 24,320.00
Derechos por los servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
Derechos por servicio de alumbrado público	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 22,126.00
Otros servicios prestados por el ayuntamiento	\$ 22,126.00
Accesorios	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pagos	\$ 0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 5,628.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 5,628.00

Contribuciones Especiales por Mejoras Especiales por Obras	
Contribuciones	
Mejoras por Servicios	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Productos, son los siguientes:

PRODUCTOS	\$ 118,320.00
Productos tipo corriente	\$ 21,281.00
Productos Financieros	\$ 21,281.00
Otros Productos	\$ 0.00
Productos de capital	\$ 97,039.00
Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 88,036.00
Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 9,003.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$ 16,013.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 16,013.00
Infracciones por faltas administrativas	\$ 16,013.00
Infracciones por faltas de carácter fiscal	\$ 0.00
Sanciones por falta de pago oportuno de crédito fiscal	\$ 0.00
Aprovechamiento derivado de recursos transferidos al municipio	\$ 0.00
Aprovechamientos diversos	
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
--	---------

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	\$ 15,746,653.00
-----------------	------------------

Artículo 11.- Los que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Aportaciones, son los siguientes.

Aportaciones	\$ 18,313,797.00
--------------	------------------

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenio con el gobierno del estado para el pago de laudo de los trabajadores	\$ 2'000,000.00
Ingresos derivados de financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00

TOTAL DE INGRESO QUE EL MUNICIPIO DE TEMAX YUCATAN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCENDERÁ:	\$36,644,169.00
--	------------------------

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación, o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Temax, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Temax Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Temax, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

Transitorios:

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

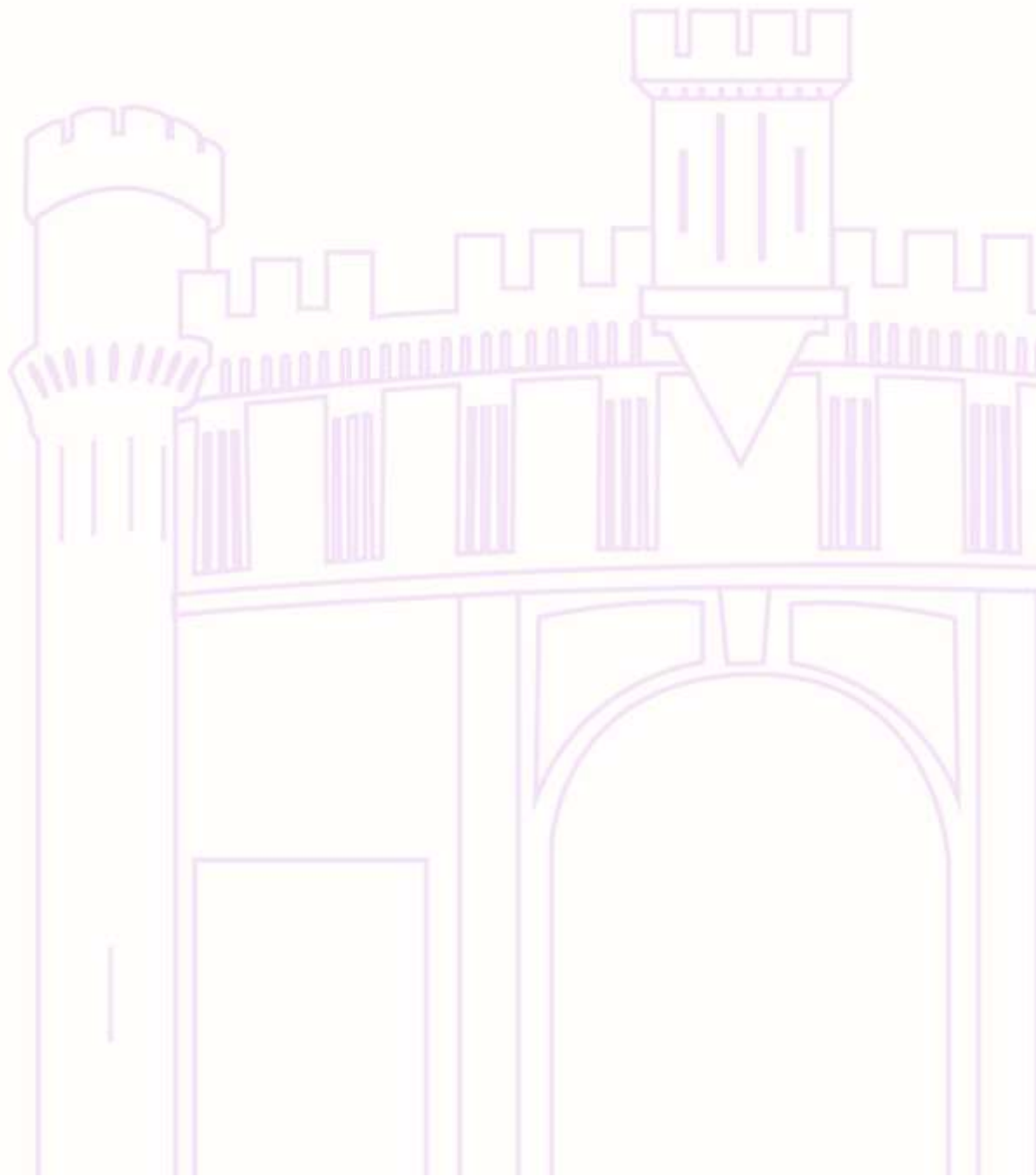
ATENTAMENTE

(RUBRICA)

**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

(RUBRICA)

**ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.
SECRETARIO MUNICIPAL.**





**AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.**



M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Acuerdo de la Cuenta Pública documentada correspondiente al mes de octubre del año 2021.”

ACUERDO:



MUNICIPIO DE TEMAX
Estado de Yucatán
Estado de Actividades
Del 01/oct./2021 al 31/oct./2021

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 24/nov./2021 02:16 p. m.

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$6,279.96	\$2,051.64
IMPUESTOS	\$100.00	\$2,029.00
Derechos	\$6,162.24	\$0.00
PRODUCTOS	\$17.72	\$22.64
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,973,551.10	\$3,083,634.50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,973,551.10	\$3,083,634.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$2,979,831.06	\$3,085,686.14
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,272,573.42	\$1,793,922.60
SERVICIOS PERSONALES	\$564,258.44	\$733,410.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$216,278.68	\$498,181.35
SERVICIOS GENERALES	\$492,036.30	\$562,330.97
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,473.69	\$317,235.15
AYUDAS SOCIALES	\$59,473.69	\$317,235.15
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,884.55	\$8,857.22
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,884.55	\$8,857.22
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1,338,931.66	\$2,120,014.97
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,640,899.40	\$965,671.17

C. ANGEL ANTONIO GONZALEZ ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FREDI DAVID EK LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ JESUS QUINONES POOL
SECRETARIO MUNICIPAL

C. LUCÍA DEL CARMEN OSORIO CANUL
SINDICO MUNICIPAL

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

(RUBRICA)

ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.
SECRETARIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.



M. en C. **ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Acuerdo del catálogo preliminar de las Políticas Públicas y Actos Gubernamentales considerados como trascendentales 2022”

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Temax, Yucatán, aprueba en todas sus partes el Catálogo Preliminar de las Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Considerados como Trascendentales por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán, mismo que es del tenor literal siguiente:-----

**CATÁLOGO PRELIMINAR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y
ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTALES 2022**

Por este medio, presento ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conforme a la fracción III del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, el siguiente **catálogo preliminar**:

I.- Fomento del “Desarrollo Social Municipal Sostenible”

El H. Ayuntamiento de Temax, como gestor del desarrollo social y económico, tomará acciones que fomenten los espacios adecuado para la sana convivencia de la población del municipio, buscando mejoras en la atención médica en coordinación de las dependencias de Salud, Educación y Vivienda del Gobierno del Estado de Yucatán, para la gente más necesitada de las comisarías. Gestionar y

promover talleres de misiones culturales para mejora de la economía doméstica de los jefes de familia, promoviendo la capacitación en diversas actividades técnicas, como plomería, electricidad, repostería, costura, entre otras. Apoyar en las actividades de mejora continua de la docencia, atrayendo cursos, diplomados y becas, fomento del deporte, para maestros y estudiantes de la educación básica y media superior. Establecer la cultura cívica de participación ciudadana y crear la policía vecinal.

I.1.- El cuidado de la “Salud para los Sectores Vulnerables”

Fomentar la igualdad de oportunidades de la población en situación crítica de los lugares más apartados, que tienen dificultad de trasladarse a clínicas y hospitales a través del pago de medicamentos, materiales, hospitalización, gastos médicos y de servicios. Para ello se gestionará también el servicio médico 24/7 del sector salud del Gobierno del Estado de Yucatán.

Obras Físicas:

- Consultorios médicos en las comisarías.

I.2.- “Capacitación Técnica” como motor de la economía local.

Gestionar el fomento de talleres a jefes de familia en situación crítica para atraer la capacitación para el desarrollo personal en oficios y estudios técnicos de corte y confección, costura industrial, cocina y repostería, manualidades para niños y adultos, serigrafía, bordado y cultura de belleza estilista, así como talleres deportivos de tae kwon do, fútbol, zumba, clases de jazz, jarana y aerobics, cursos de inglés, computación y club de tareas

I.3.- Gestión para mejoramiento de la “Calidad Educativa”.

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de su departamento de cultura, realizará foros y promoverá cursos y diplomados para el sector educativo de nivel básica y medio superior, para una mejora en la educación de los niños y jóvenes del municipio de Temax, Yucatán. Incentivar la competencia interescolar para una mejoría en el desempeño académico y educativo. Realizar torneos de las distintas disciplinas académicas. Realizar mejoras en los planteles educativos existentes.

Obras Físicas:

- Construcción de Domos en canchas de las escuelas de educación básica.

I.4.- Restablecer nuestra identidad a través de la “Cultura Maya”

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de su departamento de cultura, fomentará el desarrollo de la “Cultura Maya”, siendo esta cultura la predominante en esta localidad, realizando vaquerías, artesanías del vestido maya, eventos que promuevan la difusión de la lengua “Maya”, conocimiento de la historia precolombina, así como la historia de las costumbres y tradiciones de Temax, para fortalecer la identidad de la gente de Yucatán.

Obras Físicas:

- Construcción de Parque Temático “MAYA”

I.5.- Promocionar la “Cultura del Deporte y Salud Alimentaria”

Fomentar la “Cultura del Deporte”, es parte primordial para la sana convivencia y mejora de la salud de la población del municipio de Temax, Yucatán, como parte integral de la educación cívica, creando consciencia en el consumo de alimentos del plato del buen comer, promocionando la “Salud Alimentaria”. Realizar torneos de las distintas disciplinas del deporte. Realizar mejoras en las unidades deportivas existentes.

Obras Físicas:

- Remozamiento de los campos deportivos

I.6.- Crear políticas municipales para mejorar la “Justicia y Equidad De Género”

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de sus departamentos Jurídico, Protección Civil y Policía Municipal en coordinación con las dependencias estatales, Fiscalía del Gobierno del Estado, Secretaria de las Mujeres, así como la Secretaría de Seguridad Pública fomentará revisión del reglamento de tránsito, capacitación permanente del sector de seguridad pública, promoción de la política de seguridad y prevención del delito. Exaltar el valor de la mujer como parte importante en el desarrollo social de las familias, realizar foros de consulta ciudadana.

II.- Fomento y apoyo para el “Desarrollo Sustentable de los Sectores Productivos”

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, consciente de la importancia de las actividades primarias en la economía local del municipio, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán y bajo la política de “Hambre Cero” del Plan de Desarrollo Estatal, promoverá los apoyos para transferencia tecnológica a través de las universidades de educación superior para beneficio y mejora del sector productivo.

II.1.- Gestión para la “Transferencia tecnológica” a sectores Productivos

En condiciones de la normalidad de la que estamos alcanzando, se gestionará y prudentemente se dará curso a promover la integración de las diversas instituciones científicas y universidades de nivel superior a participar en el desarrollo de proyectos productivos, que mejoren la calidad de los productos del campo, propiciando un mejor desarrollo económico y una pronta recuperación de la población rural del municipio de Temax.

II.2.- Mejoramiento de la “Infraestructura Básica del Sector Agrícola”

La importancia de la milpa tradicional de autoconsumo es una actividad que se remonta de las épocas precolombinas, es así como el pueblo yucateco ha subsistido ante terribles embates de crisis económicas del pasado.

Fomentar la milpa tradicional, implementando la producción de abonos orgánicos, hortalizas orgánicas, complementando los ciclos productivos con aves de traspatio, es una fortaleza para la resiliencia económica familiar. Gestionar apoyos para proyectos productivos, para la compra de tractores agrícolas, sistemas de riego, pozos con bombas de paneles solares y obras de infraestructura básica.

Obras Físicas:

- Compra de tractores agrícolas
- Construcción de pozos para Riego

II.3.- Promocionar el “Mejoramiento Genético al Sector Ganadero”

En el municipio de Temax, Yucatán, la Ganadería es la actividad más importante del municipio, ocupa un 22% del total de la población económicamente activa, al ser esta una actividad básica para el desarrollo económico, el H Ayuntamiento de Temax 2021-2024, se propone realizar programas para la obtención de mejora genética, para impulsar la producción de leche y ganado de alta calidad, implicando mejora económica al sector productivo ganadero.

II.4.- Gestión para la “Transformación, Producción y Comercialización De Productos Locales”

Atraer y fomentar el establecimiento de pequeñas empresas que se dediquen a la manufactura de productos locales como botanas, chiles jalapeños, entre con la finalidad de generar empleos a la población del municipio de Temax, Yucatán.

II.5.- Gestión y asesoría técnica para el “Mejoramiento Crediticio de los Sectores Productivos”

Realizar talleres de capacitación que fomenten la cultura del ahorro, a través de cajas populares locales, creando conciencia crediticia, e impulsar al pequeño comercio, a través de las cámaras de comercio establecidas en Yucatán.

III.- Fomento del “Desarrollo Urbano Sustentable”

El H. Ayuntamiento de Temax 2021 – 2024, promoverá el uso de energías renovables en los diversos servicios municipales como son el Sistema Municipal del Agua Potable, el Alumbrado Público, así como la concientización ciudadana para el cuidado en el consumo del agua y energía eléctrica.

ili.1.- Mejoramiento del “Servicio de Agua Potable”

Se revisará toda la red del Sistema Municipal de Agua Potable, para tener un diagnóstico y generar un proyecto de mejoras en la red, así como de las estaciones de bombeo, tanto en la cabecera municipal, como en las comisarías.

Obras Físicas:

- Mejoramiento en la red de agua potable de la localidad y municipio de Temax, Yucatán
- Ampliación de la red de agua potable en diversas comisarías del municipio de Temax, Yucatán

III.2.- Fomento del uso de “Energías Renovables en los Servicios Públicos Municipales”

El uso de paneles solares en los equipos electromecánicos, fomentará el ahorro en el consumo de energía eléctrica, por lo que se realizarán proyectos de muy bajo consumo.

Obras Físicas:

- Construcción de Granja Solar en el municipio de Temax, Yucatán

III.3.- Crear “Espacios Adecuados para el Desarrollo Social”

Para un adecuado desarrollo social y combate a la marginación, la construcción y mejoramiento de los espacios urbanos son de carácter trascendental, escribiendo la historia del municipio en obras materiales, para la convivencia pública de calidad.

Se realizará un estudio socioeconómico y técnico para la implementación del Reglamento de Desarrollo Urbano.

III.4.- Mejoramiento de la “Movilidad en Vialidades”

Se revisará las vialidades, a fin de proponer mejoras en la distribución del tránsito vehicular, haciendo respetar a los transeúntes, tanto los peatones, como los ciclistas, generando espacios protegidos que den una mejor movilidad urbana.

- Construcción de pasos peatonales en centro histórico
- Construcción de áreas de bici ruta

IV.- Fomento del “Desarrollo Industrial Sustentable”

En el mismo plan de la promoción del establecimiento de empresas para la generación de empleos, se fomentará el adecuado uso de suelo y agua, para que los proyectos de urbanización industrial, cumplan con las normas mexicanas de uso adecuado de aguas residuales, de energía eléctrica, así como ingeniería vial.

IV.1 Promocionar el “Ahorro Energético a Pequeños Comercios”

El ahorro energético, es necesario que sea extensivo para el pequeño comercio local, por lo que se gestionará apoyos para asesoría técnica y financiera para los comerciantes del municipio de Temax, Yucatán.

IV.2.- Promocionar el “Sector Comercial Municipal” a través de “Tianguis del Comercio y Turístico”

El H. Ayuntamiento de Temax 2021 – 2024, en el afán de la búsqueda de la inclusión social y económica, que el desarrollo sea para todos, así también para dar impulso a la economía local, fomentará espacios culturales, en los que participen las empresas comerciales, para promocionar sus productos y generar intercambios comerciales con otros de las poblaciones circunvecinas.

Obra Física:

- Construcción del Tianguis de Comercio y Turismo

V.- Fomento al “Cuidado del Medio Ambiente”

En el combate al Calentamiento Global, El H. Ayuntamiento de Temax 2021 – 2024, estará a la vanguardia, realizando campañas del manejo adecuado de la basura, residuos peligrosos, realizará campañas de concientización ciudadana y escolares, así como el establecimiento de parcelas demostrativas de hortalizas orgánicas, producción y uso de fertilizantes orgánicos, fomento de la reforestación y renovación de la selva con especies de la región.

Obras Físicas:

- Construcción de parcela demostrativa municipal
- Apoyo a huerto escolares.

V.1.- “Campaña Municipal de Reciclaje”

Se realizarán campañas de uso adecuado de la basura. Reparación, mantenimiento y mejoramiento de las rutas de recolección de basura.

Obra Física:

- Limpieza y adecuación del basurero municipal
- Compra de camiones para la recolección de basura

V.2.- Promoción de la “Plantación y Reforestación de Especies Silvícolas Tropicales”

Una parte medular y urgente es la resiembra de especie silvícolas, fomento de la cultura y el cuidado de los bosques, campañas escolares de “Cuidemos la naturaleza”. Cursos de capacitación a productores para el fomento agrosilvícola, combinación de siembra de productos agrícolas con reforestación.

Obra Física:

- Mejoramiento y Resiembra de especies forestales.

Siendo todas las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales para el H. Ayuntamiento de Temax 2021 - 2024, Yucatán.

SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

(RUBRICA)

**ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.
SECRETARIO MUNICIPAL.**